



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00546-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: AI Despacho del señor Juez para resolver memorial allegado en fecha 06/02/2023 solicitando la devolución de dineros. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 15 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Entra el proceso al despacho a resolver memorial allegado en fecha 06/02/2023 en el cual el señor **JADER JOSE GALINDO MONTENEGRO**, quien figura en el auto que libró mandamiento de pago como demandado en el proceso de marras, se identifica como tal y solicita la devolución de los dineros retenidos y entrega del oficio que ordenó el levantamiento de la medida de embargo del salario previo acuerdo con la parte demandante.

De la revisión del expediente se tiene que el peticionario no se encuentra notificado debidamente en la demanda y tampoco manifiesta que conoce del auto que libró mandamiento de pago en su contra, por ende, para este despacho el señor **JADER JOSE GALINDO MONTENEGRO**, no se ha constituido como sujeto procesal en el presente proceso. Aunado a lo anterior, cabe señalar que no es cierto que el presente proceso haya culminado de alguna manera.

Lo anterior en teniendo en cuenta los artículos 123, 290 sigs., 301 del Código Procesal Vigente, no puede ser tenido en cuenta el memorial enunciado hasta tanto el peticionario no se encuentre debidamente notificado.

Por lo expuesto **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

- 1. NEGAR** la petición allegada en fecha 06/02/2023 por el señor **JADER JOSE GALINDO MONTENEGRO** por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
- 2. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b529dbb3b8b4f7ead02fffd0ed78d48682a42acea5bf62bd616f5d1e0e05fe74**

Documento generado en 15/02/2023 12:08:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>